

NUEVA LEY PARA EL COMERCIO

Fernando Monzó
Jefe del área de Desarrollo Empresarial

La nueva Ley de Comercio de la Comunidad Valenciana, que entrará en vigor el próximo 25 de abril, ha introducido importantes novedades en la regulación de esta actividad.

La Ley que todavía regula la actividad comercial en la Comunidad Valenciana tiene cerca de veinticinco años, fue una norma avanzada en su tiempo y anterior a la regulación estatal en la materia que no vería la luz hasta diez años más tarde.

Durante todos estos años, en la Cámara se han analizado los textos legales que han incidido en la actividad comercial. Cualquier aspecto relativo a la regulación de las ventas promocionales, la venta ambulante, los horarios o los días de apertura han sido objeto de debate en la infinidad de Comisiones de Comercio Interior que se han celebrado en el transcurso de tan amplio período de tiempo. Comerciantes de toda la provincia, representantes de la gran variedad de actividades que se enmarcan en la distribución comercial, se han reunido cuantas veces ha sido necesario para debatir un proyecto o responder a las múltiples cuestiones que se han ido planteando a lo largo de los años.

En último cuarto de siglo se han tratado por parte de la Cámara las principales cuestiones vinculadas al sector y nuestra opinión se ha tenido en cuenta cuando se ha regulado cualquier aspecto de una actividad de la que dependen directamente miles de castellonenses y que incide en la vida diaria de cualquier ciudadano.

La nueva norma busca la promoción del comercio y elimina intervenciones que hasta ahora han limitado la libertad de empresa y de establecimiento. Así mismo, dos Directivas de la Unión Europea que vieron la luz en 2.005 y 2.006 han obligado a modificar la Ley autonómica, otorgando una mayor libertad para el ejercicio de la actividad comercial, la apertura de establecimientos la organización de la venta ambulante y las ventas promocionales. Se eliminan los obstáculos a la libertad de establecimiento y al ejercicio de la actividad comercial que no estén justificados por el interés general.

Se introducen importantes novedades entre las que podemos destacar que solo los comercios que tengan una superficie de ventas superior a 2.500 metros cuadrados necesitarán una autorización especial para poder abrirse. Las autoridades valorarán para conceder o no la correspondiente licencia cuestiones medioambientales y de desarrollo territorial, tal y como marcan las normas de la Unión Europea. Además, se pretende agilizar los trámites administrativos para la creación de nuevos negocios.

Podrán abrirse todos los comercios un máximo de nueve festivos al año, pudiendo los ayuntamientos modificar dos de esos festivos en función de las necesidades de sus municipios y se permitirá, como hasta ahora, libertad de apertura para los establecimientos con una superficie inferior a los 150 metros cuadrados.

Cabe destacar también que esta ley regula por primera vez el comercio de proximidad situado en los Centros Comerciales Urbanos. Se reconoce de este modo su papel como motor económico del centro de las ciudades, ya que está contribuyendo a la dinamización de los principales núcleos de la Comunidad Valenciana. Recoge también las ventas de excedentes de producción o de temporada, productos que suelen encontrarse en los locales habitualmente conocidos como outlets y también en secciones de un establecimiento, en cuyo caso deberán estar claramente diferenciadas del resto de artículos del local. En cualquier caso, la oferta se realizará aplicando una considerable reducción de su precio habitual de mercado.

La Ley recientemente publicada pretende garantizar la continuidad de los comercios a través de un marco normativo estable y acorde con las exigencias del sector. Esperemos que contribuya al desarrollo del tejido comercial de Castellón y provincia. Sus profesiones están haciendo frente con gran valentía y decisión a las actuales dificultades del mercado.